UCC
ADM

MITÃ, MITÃKUÑA
HA MITÃRUSU
Sãnibyhyha

Secretaría
NACIONAL
DE LA NIÑEZ
Y LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN SNNA N° 119/2018

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO SNNA N° 04/2018, "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL PARA LA SNNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2018 (ID N° 347970), ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SEÑOR CARLOS ARNULFO CABRAL."

Asunción, 19 de setiembre de 2018.-

VISTO : El Memorando D. G. A. F. N° 71/2018 de fecha 19 de setiembre de 2018 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice la ampliación de hasta un 20% (vente por ciento) del monto total del Contrato SNNA N° 04/2018, resultante de la Contratación Directa N° 12/2018 "Servicios profesionales para el funcionamiento del espacio de desarrollo infantil para la SNNA, en atención a la solicitud realizada por la Dirección General Operativa de Contrataciones, según Memorando DGOC N° 135/2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, y;----------

CONSIDERANDO : El Decreto N° 8 de fecha 15 de agosto de 2018 "Por el cual se nombra a la señora Porfiria Teresa Martínez Acosta, como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, dependiente de la Presidencia de la República.----------

La Ley N° 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", se crea la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con rango ministerial, dependiente del Poder Ejecutivo (artículo 39).----------

Las atribuciones conferidas a la Ministra Secretaría Ejecutiva de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, en virtud de la Ley N° 1680/01 "Código de la niñez y de la Adolescencia", la cual en su Artículo 40, textualmente expresa: "De las atribuciones del Secretario Ejecutivo. El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes funciones y atribuciones: ... *inc. f) dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría*....----------

La Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", en su Artículo 63.- Convenios modificatorios en adquisiciones locaciones y servicios expresa: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*----------

Porfiria Teresa Martínez Acosta
Ministra Secretaria Ejecutiva

MITÃ, MITÃKUÑA
HA MITÃRUSU
Sãmbyhyha

Secretaría
NACIONAL
DE LA NIÑEZ
Y LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN SNNA N° 119 /2018

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO SNNA N° 04/2018, "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL PARA LA SNNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2018 (ID N° 347970), ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SEÑOR CARLOS ARNULFO CABRAL."

El Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetaran a lo dispuesto en el artículo 63 de la ley.----------

La Resolución DNCP N° 844/18 que establece en su artículo 9° "*Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. b) De no resultar suficientes las modificaciones en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato...*"----------

La Resolución SNNA N° 193/2018 de fecha 29 de mayo de 2018 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2018, "CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL PARA LA SNNA ID N° 347970.----------

El Contrato SNNA N° 04/2018 suscripto en fecha 21 de junio de 2018, que en su cláusula 6 expresa: "*El contrato entrará en vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2018*".----------

El informe presentado por la Dirección General Operativa de Contrataciones según Memorándum DGOC N° 095/2018 donde informa que si se mantiene la cantidad de niños estaríamos alcanzando el servicio hasta el mes de octubre, ante lo cual la Dirección General de Administración y Finanzas providencio: "*proceder a la ampliación*".------

La Nota DGOC N° 030/2018 de fecha 10 de setiembre de 2018 por la cual se plantea la ampliación del contrato de hasta el 20% al señor Carlos Arnulfo Cabral, y la nota de aceptación remitida por dicho proveedor según nota de fecha 12 de setiembre de 2018, con mesa de entrada de la DGOC N° 226/2018.----------

El memorando D.F. N° 127/2018 emitido por la Dirección de Finanzas de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, en la que se informa que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gasto 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", por el monto de Gs. 31.400.000 (guaraníes treinta y un millones cuatrocientos mil) para hacer frente a la ampliación solicitada; conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1587/2018.----------

Mario Pedro Martínez Acosta

MITÃ, MITÃKUÑA
HA MITÃRUSU
Sãnibyhyha

Secretaría
NACIONAL
DE LA NIÑEZ
Y LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN SNNA N° 119/2018

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO SNNA N° 04/2018, "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL PARA LA SNNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2018 (ID N° 347970), ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SEÑOR CARLOS ARNULFO CABRAL."

El Dictamen D. G. A. J. N° 010/18 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, expresa: *"Por las consideraciones que anteceden, atentos al pedido realizado por la Dirección General de Administración y Finanzas, y fundado en la normativa supra mencionada, esta Dirección General de Asesoría Jurídica considera viable el dictado de la Resolución y posterior suscripción de la Adenda, para ampliación del monto máximo del Contrato SNNA N° 04/2018 de "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL PARA LA SNNA", correspondiente al llamado de Contratación Directa (ID N° 347.970,) suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y el señor Carlos Arnulfo Cabral, salvo mejor parecer".*-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

RESUELVE:

Artículo 1° : **AUTORIZAR** la ampliación del monto del Contrato SNNA N° 04/2018 formalizado con el Señor Carlos Arnulfo Cabral, correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 12/2018 "Servicios profesionales para el funcionamiento del espacio de desarrollo infantil para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia" ID N° 347970.----------

Artículo 2° : **ESTABLECER**, que la ampliación del Contrato SNNA N° 04/2018, para cubrir los servicios hasta la suma de Gs. 31.400.000 (Guaraníes Treinta y Un Millones Cuatrocientos Mil), a ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal.----------

Artículo 3° : **DISPONER**, la inalterabilidad de las demás cláusulas del Contrato SNNA N° 04/2018 formalizado con el Señor CARLOS ARNULFO CABRAL, correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 12/2018 "Servicios profesionales para el funcionamiento del espacio de desarrollo infantil para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia" ID N° 347.970.----------

Artículo 4° : **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda emergente de la presente Resolución, conjuntamente con la Máxima autoridad Institucional.----------

Artículo 5° : **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra Secretaria Ejecutiva
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia